



# RESOLUCION - R - N° 707 - 95

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 29 DIC 1995

Expte. N° 906/95

VISTO:

Las presentes actuaciones y el Decreto N° 280/95, de fecha 23 de Febrero de 1995, mediante el cual se establecen las normas a que se ajustarán los viajes al exterior del personal de la Administración Pública Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que las Universidades Nacionales en virtud de la Ley N° 23.569 se encontraban exentas de efectuar los trámites que establecen el mencionado Decreto N° 280/95, para los viajes al exterior, quedando obligadas solamente a contar con la autorización del Consejo Superior y/o del Rector y la posterior comunicación de la medida al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

Que por el artículo 87 de la Ley N° 24.521 -LEY DE EDUCACION SUPERIOR-, de fecha 20 de Julio de 1995, quedó derogada la Ley N° 23.569, no habiéndose establecido los trámites que deben realizar en lo sucesivo las Universidades Nacionales, para la autorización de las misiones al exterior;

Que efectuada la consulta a la Asesoría Jurídica de la Universidad se dictamina que conforme al artículo 59 de la Ley N° 24.521, la Universidad Nacional de Salta tiene autarquía económica-financiera que ejercerá dentro de las previsiones de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, y que por lo tanto no es de aplicación en esta Universidad el Decreto N° 280/95;

Que en consecuencia corresponde a este organismo el dictado de las normas a que deberán ajustarse los viajes al exterior de su personal;

POR ELLO y atento a lo informado por la Dirección General de Administración y a lo dictaminado por Asesoría Jurídica,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer que a partir de la fecha, los viajes al exterior que deban realizar por cualquier motivo, en todo el ámbito de esta Universidad, deberán contar con la autorización previa dictada mediante resolución por parte del Consejo Superior y/o del Rector de la Universidad.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

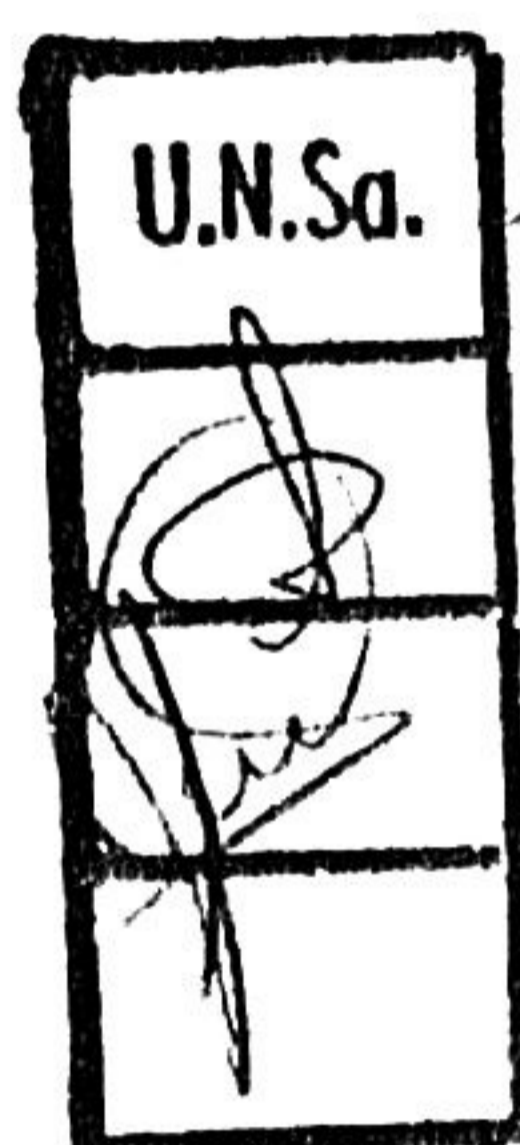
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 906/95

ARTICULO 2º.- Establecer que el monto del viático diario sea con encuadre a los fijados en el Anexo III del Decreto Nº 280/95 y con ajuste a los que se establezcan con posterioridad para el personal de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 707 - 95